Factura: 001-003-000050875

20191701003P01587

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701003P01587

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ABRIL DEL 2019, (12:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792049989001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	DIEGO ROMAN CADENA MORALES
Natural	REYES TANDAZO MAYRA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713313730	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BUSINESS DATA ASESORÍA LEGAL BUSINESSDATALEGAL C.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701003P01587
Factura No.: 001-003-000050875

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BUSINESS DATA ASESORÍA LEGAL BUSINESSDATALEGAL C.A.

OTORGADA POR: EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A. Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias + 1

En la ciudad de SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, hoy día, VEINTINUEVE (29) de ABRIL del dos mil DIECINUEVE, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía BUSINESS DATA ASESORÍA LEGAL BUSINESSDATALEGAL C.A., el/la señor(a) CADENA MORALES DIEGO ROMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN INGENIERO, DE CUARENTA Y UN AÑOS DE EDAD, en representación de: la compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, en su calidad de GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante a la presente escritura pública; quien declara que su representada se encuentra domiciliada en la ciudad de Quito en la siguiente dirección: AVENIDA REPÚBLICA E SIETE GUIÓN CINCUENTA Y CINCO Y PRADERA, EDIFICIO TORRE REPÚBLICA, PISO

CINCO, OFICINA QUINIENTOS DOS. Teléfono: TRES OCHO DOS CUATRO DOS NUEVE CERO. contabilidad@emagic.fin.ec; el/la señor(a) REYES TANDAZO MAYRA ELENA, de nacionalidad ECUATORIANA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN ABOGADA, DE TREINTA Y SIETE AÑOS DE EDAD, estado civil CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes a la presente escritura pública, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: AVENIDA OCCIDENTAL Y CÉSAR VILLACRESES, CONJUNTO TERRASOL, DEPARTAMENTO OCHO B. Teléfono: DOS DOS NUEVE NUEVE NUEVE CUATRO SEIS TRES; legal@emagic.fin.ec, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del sistema del registro civil identificación y cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.	ECUATORIANA		QUITO	CADENA MORALES DIEGO ROMAN
REYES TANDAZO MAYRA ELENA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BUSINESS DATA ASESORÍA LEGAL BUSINESSDATALEGAL C.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE

CUENTAS.ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.ACTIVIDADES DE COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS FONDOS A LOS CLIENTES, COMO SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS O FACTURAS.ACTIVIDADES DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, COMO HISTORIALES DE CRÉDITO Y DE EMPLEO DE PERSONAS E HISTORIALES DE CRÉDITO DE EMPRESAS, Y SUMINISTRO DE ESA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMPRESAS DE VENTA AL POR MENOR Y OTRAS ENTIDADES QUE NECESITAN PODER

EVALUAR LA SOLVENCIA DE ESAS PERSONAS Y EMPRESAS.SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN.SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al

Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.	10	10.0	10.0	10.0	0.0	0.0
REYES TANDAZO MAYRA ELENA	790	790.0	790.0	790.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CADENA MORALES DIEGO ROMAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) REYES TANDAZO MAYRA ELENA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CADENA MORALES DIEGO ROMAN
CEDULA: 1002102703
En Representacion de: EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.

REYES TANDAZO MAYRA ELENA
CEDULA: 1713313730

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):

JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

Digitally signed by JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
DN: c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000085895, cn=JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Date: 2019.05.08 18:31:29 -05'00'

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Identificacion: 1712161783

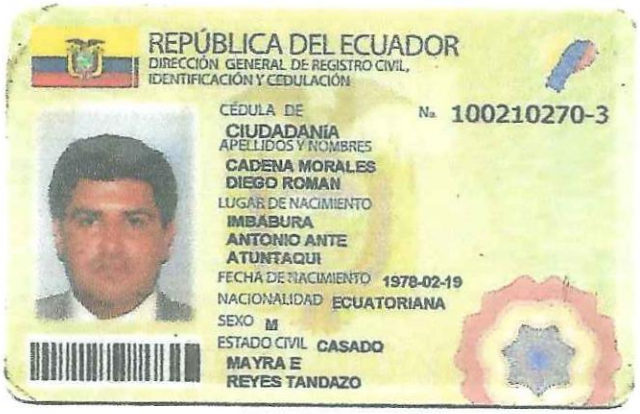

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 100210270-3

APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA MORALES DIEGO ROMAN

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA ANTONIO ANTE ATUNTAQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MAYRA E REYES TANDAZO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA JAIME OSCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0007959870

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0010 M
JUNTA No

0010 - 028
CERTIFICADO No

1002102703
CÉDULA No

CADENA MORALES DIEGO ROMAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 1

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 29 ABR 2019

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

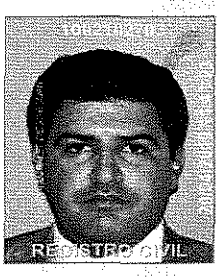

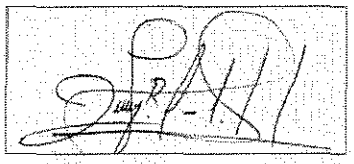

Número único de identificación: 1002102703

Nombres del ciudadano: CADENA MORALES DIEGO ROMAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES TANDAZO MAYRA E

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: CADENA JAIME OSCAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORALES MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ABRIL DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-220-04648

196-220-04648

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171331373-0

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES TANDAZO
MAYRA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO R
CADENA MORALES

IGM 17 01 704 14

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES FRANCO JUVENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TANDAZO EDITA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00120181

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F
JUNTA No.

0002 - 347
CERTIFICADO No.

1713313730
CÉDULA No.

REYES TANDAZO MAYRA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: COCHAPAMBA
ZONA: 7

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 29 ABR 2019

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

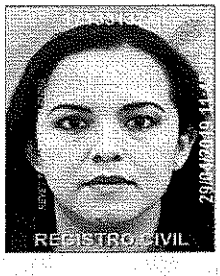

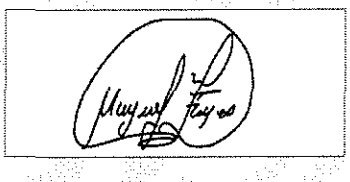

Número único de identificación: 1713313730

Nombres del ciudadano: REYES TANDAZO MAYRA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CADENA MORALES DIEGO R

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: REYES FRANCO JUVENCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TANDAZO EDITA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ABRIL DE 2019
Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-220-04808

196-220-04808

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

PAGINA EN BLANCO

Emagic
Auxiliar del Sistema Financiero

Quito, 18 de mayo de 2018

Señor
DIEGO ROMAN CADENA MORALES
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, decidió designarlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, el mismo que lo desempeñará por el periodo estatutario de 3 años.

De acuerdo con los estatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el Estatuto Social de la Compañía.

La compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 23 de Agosto de 2006, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 6 de Septiembre de 2006.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Paúl Alcívar

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A.

Quito, 18 de mayo de 2018

Diego Roman Cadena Morales
CI: 1002102703
Nacionalidad: ecuatoriana

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 35535

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	88733
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8695
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CADENA MORALES DIEGO ROMAN
IDENTIFICACIÓN	1002102703
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 2334 DEL 06/09/2006.- NOT. 29 DEL 23/08/2006 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 29 ABR 2018
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792049989001

RAZON SOCIAL: EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL: EMAGIC S.A

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CADENA MORALES DIEGO ROMAN

CONTADOR: FREIRE ZALAVARRIA LEONARDO PAUL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/09/2006	**FEC. CONSTITUCION:**	06/09/2006
FEC. INSCRIPCION:	08/09/2006	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	23/10/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P., COMO:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA Número: E7-23 Intersección: LA PRADERA Edificio: TORRE REPUBLICA Piso: 5 Oficina: 502 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO DE MOVISTAR Telefono Trabajo: 023824290 Email: dcadena@emagic.ec Web: WWW.EMAGIC.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.srl.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CACQ010116 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 23/10/2018 14:02:05

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: **1792049989001**

RAZON SOCIAL: **EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 06/09/2006

NOMBRE COMERCIAL: EMAGIC S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P., COMO: ACTIVIDADES DE TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS, INCLUIDAS LAS TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO.
ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA Número: E7-23 Intersección: LA PRADERA Referencia: FRENTE AL EDIFICIO DE MOVISTAR Edificio: TORRE REPUBLICA Piso: 5 Oficina: 502 Telefono Trabajo: 023824290 Email: dcadena@emagic.ec Web: WWW.EMAGIC.EC

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 29 ABR 2019
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

DIRECCION ZONAL 9
COD: SC34993 23 OCT 2018
USUARIO AGENCIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CACQ010116 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 23/10/2018 14:02:05

0008

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 12101

ACTA DE MATRIMONIO

FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

$ 60.00

En QUITO, a DIEZ Y SIETE, del mes de NOVIEMBRE del año 2005; a las 7:30 de la NOCHE ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte DIEGO ROMAN CADENA MORALES, con cédula de identidad y/o ciudadanía Nº 100210270-3, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO de profesión ESTUDIANTE, de VEINTE Y SIETE años de edad, nacido en ATUNTAQUI IMBABURA y domiciliado en QUITO hijo de JAIME OSCAR CADENA, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO, de profesión ABOGADO DOCTOR JURISPRUDENCIA domiciliado en IBARRA y de MARIA MORALES, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA, de profesión Lcda.Profesora, domiciliada en IBARRA; y por otra, MAYRA ELENA REYES TANDAZO, con cédula de identidad y/o ciudadanía Nº. 171331373-0, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil SOLTERA de profesión EMPLEADA, de VEINTE Y CUATRO años de edad, nacida en QUITO PICHINCHA y domiciliada en QUITO hija de FRANCO JUVENCIO REYES, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil VIUDO de profesión, LIC .CC EDUCACION domiciliado en QUITO, y de EDITA ESPERANZA TANDAZO de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil FALLECIDA de profesión X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X, domiciliada en X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: Srs: PAUL ALBERTO TAMAYO SANCHEZ CI 171201603-7, SOLTERO, ESTUDIANTE, Y SILVANA ELIZABETH CUEVA REYES CI 171216716-0, SOLTERA, EMPLEADA, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD RESIDENTES EN ESTA CIUDAD RC.

Dr. Rodrigo Bolívar Valdez NOTARIO 09

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores DIEGO ROMAN CADENA MORALES CON : MAYRA ELENA REYES TANDAZO si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además DECLARAN NO TENER HIJOS BAJO SU PATRIA POTESTAD.

PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2005.

f). Jefe de Registro Civil

f) Contrayente

f) Contrayente

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 16 JUL 2009

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Es compulsa de la copia certificada que en 1 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 29 ABR. 2019

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Factura: 002-002-000016852

20171701029O00456

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701029O00456

NOTARIO OTORGANTE:	DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2017, (13:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	6
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CADENA MORALES DIEGO ROMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002102703
REYES TANDAZO MAYRA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713313730
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2005
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SR. DIEGO CADENA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1002102703

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

ACTUACION Nº 4489

CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS ENTRE:

Sr. DIEGO ROMÁN CADENA MORALES y

Srta. MAYRA ELENA REYES TANDAZO

CUANTIA:

INDETERMINADA.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Di: 3, 4, 5,

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte y cinco de octubre del año dos mil cinco**, ante mi, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: El señor **DIEGO ROMAN CADENA MORALES** y señorita **MAYRA ELENA REYES TANDAZO**, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

digno cargo, sírvase insertar una en la cual conste las siguientes Capitulaciones Matrimoniales: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **DIEGO ROMAN CADENA MORALES** y la señorita **MAYRA ELENA REYES TANDAZO**, de estado civil solteros, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran y manifiestan que contraerán matrimonio y, con absoluta libertad, comprensión y armonía entre ellos, han resuelto mantener en su matrimonio el régimen económico de separación de bienes o capitulaciones matrimoniales, de tal manera que los bienes, derechos y obligaciones que adquirieran en el futuro, de no producirse modificaciones de mutuo acuerdo, serán de su exclusiva propiedad y responsabilidad y se sujeten a la administración de cada uno de ellos por separado, al igual que los frutos o rentas que de esos bienes devenguen durante el matrimonio.- **CLAUSULA SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con estos antecedentes, el señor **DIEGO ROMAN CADENA MORALES** y la señorita **MAYRA ELENA REYES TANDAZO,** libre y voluntariamente tienen a bien celebrar capitulaciones matrimoniales, al amparo del artículo ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil vigente en la República y declaran que desde la fecha en que contraiga matrimonio se someterán durante el mismo, al régimen de separación de bienes y administración independiente de bienes, convención que la aceptan de mutuo acuerdo, y sin que esta resolución afecte en absoluto los sentimientos de

NOTARÍA TERCERA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

aprecio que les une, ni a los deberes y obligaciones que en lo demás les impone el vinculo matrimonial de conformidad con la Ley.- **CLAUSULA TERCERA.-** Como se deja establecido en este contrato, los comparecientes se entenderán dueños exclusivos de los bienes que adquieran en el futuro, reservándose por efecto del régimen de separación de bienes o capitulaciones matrimoniales, la administración independiente de los mismos, así como los frutos o rentas provenientes de tales. **CLAUSULA CUARTA.-** Asimismo, de conformidad con lo que dispone el Artículo Ciento cincuenta y cinco del Código Civil, este contrato de capitulaciones matrimoniales no se entenderá irrevocablemente otorgado, pudiendo modificarse durante el matrimonio, de común acuerdo entre los cónyuges.- **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos e impuestos que ocasione la celebración de la presente escritura serán de cargo de ambos comparecientes en partes iguales.- **CLAUSULA SEXTA: ESTIPULACION FINAL.-** Los comparecientes acuerdan que las presentes capitulaciones matrimoniales regirán indefinidamente, a partir de la fecha en que contraigan matrimonio y de la respectiva anotación de esta escritura al margen de la partida de matrimonio y hasta que las mismas partes mediante nueva escritura pública no resuelvan modificarlas total o parcialmente.- La cuantía de la escritura, por su naturaleza es indeterminada.- El señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA minuta que se halla firmada por el ABOGADA MAYRA ELENA REYES

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO · ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

TANDAZO, abogada con matrícula profesional número nueve siete cero uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. DIEGO ROMAN CADENA MORALES
C.C.N.

SRA. MAYRA ELENA REYES TANDAZO
C.C.N. 1713313780

NOTARÍA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Notaría Vigésima Novena
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

-3-

32 60

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100210270-3

CADENA MORALES DIEGO ROMAN

FEBRERO 1.978

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

01 1 065 0006

IMBABURA/ ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 78

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3444V4444

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JAIME OSCAR CADENA

MARIA LUISA MORALES

IBARRA 12/08/99

12/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA VIGESIMA NOVENA ... ECUADOR ... ECONI MOLINA

V3333V1222

EMPLEADO PRIVADO

...MENCIO REYES

...ERANZA TANDAZO

16/09/2004

1218253

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171331373-0

REYES TANDAZO MAYRA ELENA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

15 JULIO 1981

006 C 0338 02675 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

71 - 0009 NUMERO

1002102703 CEDULA

CADENA MORALES DIEGO ROMAN
APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Rodrigo ... Valdez
NOTARIO 23

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

32 - 0027 NUMERO

1713313730 CEDULA

REYES TANDAZO MAYRA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

7

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA ENTRE: SR. DIEGO ROMÀN CADENA MORALES Y LA SRTA. MAYRA ELENA REYES TANDAZO, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONÌ MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÒN QUITO

Es compulsa de la copia certificada que
en -4- foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 29 ABR. 2019

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO